

DECRETO 1578 DE 2014

(Octubre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."*
- C) Que el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastres - DAGRD, mediante oficio 201400484797 solicitó recursos al rubro de "Horas Extras" y Dominicales, Festivos y Recargos", con el fin de cubrir la jornada adicional de trabajo de los bomberos y los cuales serán acreditados según el comportamiento en su ejecución durante la vigencia 2014.
- D) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos mediante oficio 201400484998 solicitó recursos, con el fin de cumplir la obligación ante el Ministerio de Comunicaciones del pago de tres frecuencias de apoyo de radiocomunicación para la atención y prevención de situaciones de emergencia, para el uso de la Subsecretaría de Espacio Público y la Estación 300 (parque automotor), cuyos recursos serán acreditados al rubro de "Comunicaciones y Transporte".
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Sueños del Personal Empleados Públicos						
110000114	63400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	285.000.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Comisiones por recaudo de Impuestos						
110000114	60600000	212033065	00000.00000.0001	1000000	493.511	
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Comunicaciones y Transporte						
110000114	63100000	212032090	00000.00000.0001	1000000		493.511
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Horas Extras						
110000114	63400000	211021003	00000.00000.0001	1000000		190.000.000
Dominicales, festivos y recargos						
110000114	63400000	211021015	00000.00000.0001	1000000		95.000.000
<b>TOTAL:</b>					<b>285.493.511</b>	<b>285.493.511</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda